



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 714-1622/14.-
Sil.

DECRETO N° 10563 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 SET. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que el Sr. José Francisco Crespo, CUIL 20-17081833-5, cargo categoría 2-30 hs., Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", solicita el Adicional por Función Jerárquica equivalente al 20%, por habersele asignado las funciones de Jefe de Sección Lavadero y Ropería, vacante por jubilación de la Sra. Silvia Encarnación Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que, el citado agente percibe remuneración en cargo categoría 9-30 hs., correspondiente al trámite de la Recategorización determinada por el Poder Ejecutivo mediante Decreto Acuerdo N° 1135-G-12, situación que resta materializarse mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, obra Resolución interna N° 51-HPS-96, por la que se designó como Jefa de Sección de Lavadero y Ropería a la Sra. Martínez y conforme a lo dispuesto por Resolución N° 111-BIS-SSP-04, se reconoció dicho adicional en forma transitoria y hasta tanto se llame a concurso al personal que se encuentre cumpliendo esas funciones en el nosocomio de referencia;

Que, mediante Resolución N° 494-DHPS-14, emitida por el nosocomio de referencia, se asigna al Sr. Crespo, las funciones de Jefe de Sección de Lavadero y Ropería y el Adicional por Responsabilidad Jerárquica, con retroactividad al 19 de mayo de 2014;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia y la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, a fs. 43 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, disponiendo se emita el acto administrativo por el cual se rechace la solicitud de asignación del pago del Adicional por Función Jerárquica equivalente al 20% a favor del Sr. Crespo, señalando que el reconocimiento del adicional otorgado a la agente Martínez mediante Resoluciones N° 51-HPS-96 y N° 111-BIS-04, fue emitido en forma transitoria, teniéndose en cuenta las circunstancias particulares de ese momento y solamente para las jefaturas existentes en esa fecha, suprimiéndose el adicional al cesar la misma en sus funciones, asimismo, carece de valor jurídico la Resolución Interna N° 494-DHPS-14, por ser una atribución exclusiva del Poder Ejecutivo de la Provincia, la creación, reconocimiento y pago del adicional que debe ser dispuesto por Decreto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Rechazase la solicitud de asignación del Adicional por Función Jerárquica equivalente al 20%, gestionado por el Sr. José Francisco Crespo, CUIL 20-17081833-5, quien revista en el cargo categoría 2-30 hs., Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria".-

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA



Claudia Gisela Juarez
CSC CLAUDIA GISELA JUAREZ
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

10563

/// CDE. A DECRETO N°

-S.-

ARTICULO 2º: Notifíquese. Tome razón por Fiscalía de Estado y publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. CLAUDIA GISELA RUANO
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud